



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Aumento de Cuota
Demandante : Lina Marcela Rodríguez Rodríguez
Demandado : Jhon Jair Betancourt Gutiérrez
Radicación : 2021-00124
Interlocutorio : 835

Se incorpora y se tiene en cuenta el documento de exoneración presentado y suscrito por el progenitor JHON JAIR RODRIGUEZ y su hija mayor de edad LEIDI VANESSA BETANCOURTH RODRIGUEZ, un acuerdo suscrito por ellos ante la DIRECCION CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICIA NACIONAL en IBAGUE, que trata sobre la exoneración de la cuota alimentaria para la joven, en virtud de su edad y trabajo independiente

Después de verificado el proceso, se constata que el 29 de septiembre de 2021, los progenitores de las menores NIKOL DANIELA, JUAN JOSE y LEIDI VANESSA BETANCOURT RODRIGUEZ en audiencia de conciliación las partes, llegaron a un acuerdo en alimentos para sus tres hijas en adelante.

Desde la formalización de dicho acuerdo, el mencionado monto ha sido depositado y entregado mensualmente a la madre de las menores, sin decretarse embargo alguno por el juzgado y es tanto que la joven LEIDI VANESSA, indica que su progenitor se encuentra al día. Por lo tanto, es responsabilidad ineludible del señor JHON JAIRO RODRIGUEZ, informar a la entidad que llegare a descontar sobre los ajustes correspondientes, de conformidad con el documento de exoneración presentado y que ahora hace allegado al expediente de la referencia.

En caso de ser necesario, se expedirá una copia de esta providencia junto con el acuerdo suscrito el 26 de septiembre del año en curso, por si llegare a ser necesario.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Reyes Castro', written over a printed name.

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **061** de 28 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc